

La Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

INFORMA

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

**Proyecto Decreto\_ / 202\_, de \_ de \_\_\_, del Consell, por el cual se regula la  
convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana.**

En el cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 133 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se ofrecerá a la ciudadanía información sobre los antecedentes, los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos, las posibles soluciones alternativas, y toda la información que pueda ayudar a la ciudadanía a formarse una opinión sobre la problemática.

El objeto de la futura norma es desarrollar las políticas educativas de convivencia que promuevan una cultura de convivencia pacífica y constructiva, donde se reconozcan y respeten los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar. Asimismo, busca establecer mecanismos eficaces para la prevención y gestión de conflictos con el fin de fortalecer un ambiente de respeto, tolerancia y seguridad en nuestros centros educativos, y contribuir a la mejora de la educación y la promoción de una convivencia escolar sana.

Dada la premura en actualizar y desarrollar la normativa de convivencia en el sistema educativo valenciano, se declara esta consulta como un procedimiento de urgencia, a los efectos oportunos. Por lo tanto, las aportaciones y opiniones al proyecto de esta norma pueden remitirse en el plazo de diez días naturales desde la exposición pública de la presente consulta, en concreto hasta el 2 de mayo de 2024 incluido, a la dirección de correo electrónico: [convivencia@gva.es](mailto:convivencia@gva.es)